



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2017 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.

ASISTENTES

GRUPO MUNICIPAL	CONCEJALES	CARGO MUNICIPAL
GIH	Doña M ^a del Pilar Hinojosa Rubio	Alcaldesa
GIH	Don Alejandro Tamarit Ramos	Concejal
GIH	Doña M ^a Teresa Durán Caballero	Concejal
GIH	Don Antonio Miguel Carrillo Pérez	Concejal
GIH	Don Juan Miguel Rojano Díaz	Concejal
PSOE-A	Doña M ^a del Carmen Murillo Carballido	Concejal
PSOE-A	D. José Manuel Naranjo Correa	Concejal
PSOE-A	D. Jesús M ^a Pérez García	Concejal
PSOE-A	Doña Patricia M ^a Rojano Morales	Concejal
PSOE-A	Don Francisco Javier Martín González	Concejal
PP	Doña M ^a Ángeles Rodríguez Sánchez	Concejal

SECRETARIO GENERAL: Antonio José Elías López-Arza

=====

En la ciudad de Hornachuelos, a treinta de marzo de dos mil diecisiete, siendo las diecinueve horas y nueve minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Capitular, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña M^a del Pilar Hinojosa Rubio, y previa citación en regla, los concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste el Sr. Secretario, don Antonio José Elías López-Arza, que certifica.

Constituido válidamente el Pleno, se abre la sesión por orden de la Presidencia, procediendo al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

El concejal MARTÍN GONZÁLEZ manifiesta que le parece un detalle que se recoja de manera literal una expresión malsonante de la Concejal de Obras. Y manifiesta que no está de acuerdo con esa manera de hacer política.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 6/4/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 6/4/2017



8D7E88A02EAB1A709E4E

Código seguro verificación (CSV) 8D7E 88A0 2EAB 1A70 9E4E



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

Se queja de que la discusión derivó en asuntos que no estaban en el orden del día y que la Alcaldesa dijo que en el Pleno se debatía lo que ella quisiera. En cambio en otros Plenos, el concejal ROJANO DÍAZ no le contestó una pregunta por no estar en el orden del día.

Dada cuenta por el SR. SECRETARIO del Acta correspondiente a la sesión extraordinaria, celebrada por el Pleno, con fecha 20 de marzo de 2017, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, su aprobación.

SEGUNDO.- REVISIÓN DE OFICIO POR NULIDAD DEL DECRETO DE LA CONCEJAL DE OBRAS NÚMERO 2015/00000752, DE 20 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE OTORGA LICENCIA DE SEGREGACIÓN A D. JUAN RODRÍGUEZ MONTERO Y OTROS PROPIETARIOS (GEX 1027/2016).

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen del Consejo Consultivo.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

El concejal PÉREZ GARCÍA señala que la próxima vez se preste atención a lo que se firma para que no cueste el dinero a los ciudadanos.

La ALCALDESA replica que hay otras actuaciones del equipo de gobierno anterior que han dado lugar a procedimientos sancionadores y multas.

La concejal DURÁN CABALLERO apunta que el seguro se hará cargo de la responsabilidad.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 23 de marzo de 2017, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2017.

Visto el Decreto número 2015/00000752, de 20 de octubre, dictado por la Concejal-delegada de Obras y Urbanismo, otorgando licencia de segregación a D. Juan Rodríguez Montero, con D.N.I. 30.529.518-P, para la finca registral número 3674, ampliación de Retamales, en el término municipal de Hornachuelos (expte. GEX 752/2015).

Considerando que el artículo 66.1.b) de la La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía establece que “*Se considera parcelación urbanística: (...) b) En terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable, la división simultánea o sucesiva de terrenos, fincas o parcelas en dos o más lotes que, con independencia de lo establecido en la legislación agraria, forestal o de similar naturaleza, pueda inducir a la formación de nuevos asentamientos*”.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 6/4/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 6/4/2017



8D7E88A02EAB1A709E4E

Código seguro verificación (CSV) 8D7E 88A0 2EAB 1A70 9E4E



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

Visto el informe de Secretaría de fecha 10 de noviembre de 2016.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos, en sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2016, acordó iniciar el procedimiento de revisión de oficio del Decreto número 2015/00000752, de 20 de octubre, dictado por la Concejala-delegada de Obras y Urbanismo.

Vistas las alegaciones presentadas por los interesados con fecha 9 de enero de 2017 (número de registro de entrada 036/RE/E/2017/37).

Visto el informe de Secretaría de fecha 19 de enero de 2017 acerca de las alegaciones presentadas por los interesados.

Vistos los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía y el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía, aprobado por el Decreto 273/2005, de 13 de diciembre.

De acuerdo con el Consejo Consultivo, que emitió Dictamen favorable con fecha 23 de febrero de 2017 (número de registro de entrada en este Ayuntamiento 036/RE/E/2017/726, de 2 de marzo de 2017).

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con seis votos a favor (5 del GIH y 1 del PP) y cinco abstenciones del PSOE-A, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar nulo de pleno derecho el Decreto número 2015/00000752, de 20 de octubre, dictado por la Concejala-delegada de Obras y Urbanismo, otorgando licencia de segregación a D. Juan Rodríguez Montero, con D.N.I. 30.529.518-P, para la finca registral número 3674, ampliación de Retamales, en el término municipal de Hornachuelos (expte. GEX 752/2015).

SEGUNDO.- Indemnizar a los afectados en las siguientes cuantías:

- Dña. Filomena García Vázquez 373,65 euros
D.N.I. número: 30.444.736-G
- D. Juan Rodríguez Montero 373,65 euros
D.N.I. número: 30.529.518-P
- Dña. Ángeles Rodríguez Montero 373,65 euros
D.N.I. número: 30.529.517-F
- D. Carmelo Rodríguez Montero 463,65 euros
D.N.I. número: 30.501.300-B
- D. Ángel Rodríguez Montero..... 373,65 euros
D.N.I. número: 30.790.945-V

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 6/4/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 6/4/2017



8D7E88A02EAB1A709E4E

Código seguro verificación (CSV) 8D7E 88A0 2EAB 1A70 9E4E



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

- D. Francisco Rodríguez Montero 373,65 euros
D.N.I. número: 30.501.299-X
- Dña. Trinidad Vázquez Cáceres 12,00 euros
D.N.I. número: 75.615.635-F

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Recaudación al objeto de que proceda a devolver a D. Juan Rodríguez Montero, con D.N.I. número 30.529.518-P, los 30,72 euros abonados en concepto de “Tasa Licencia Segregación”.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo al Consejo Consultivo de Andalucía en el plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 del Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía.”

TERCERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA DESAFECTACIÓN DEL VEHÍCULO CITROEN BERLINGO MATRÍCULA CO-8965-AX (GEX 1414/2016).

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2017.

Visto que el Ayuntamiento es propietario de un vehículo Citroën Berlingo, con matrícula CO-8965-AX, afecto al servicio municipal de Urbanismo.

Dado que el vehículo ha dejado de estar destinado al servicio público al que estaba afecto, y **considerando** la oportunidad y conveniencia de proceder a su venta.

Visto el Decreto de Alcaldía número 2016/00001390, de 20 de diciembre, por el que se incoaba el expediente para la desafectación del dominio público del citado vehículo.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 12 de enero de 2017.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos, en sesión ordinaria celebrada el 26 de enero de 2017, aprobó inicialmente la desafectación del vehículo Citroën Berlingo, con matrícula CO-8965-AX, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

Visto que el expediente fue sometido a información pública por plazo de un mes mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 6/4/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 6/4/2017



8D7E88A02EAB1A709E4E

Código seguro verificación (CSV) 8D7E 88A0 2EAB 1A70 9E4E



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

Córdoba número 32, de 16 de febrero de 2017, sin que se haya presentado ninguna, según consta en el certificado suscrito por el Secretario de la Corporación de fecha 17 de marzo de 2017.

Vistos los informes de Secretaría de fecha 20 de diciembre de 2016 y 17 de marzo de 2017.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la desafectación del vehículo Citroën Berlingo, con matrícula CO-8965-AX, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para realizar el acto de recepción formal del bien desafectado, de conformidad con el artículo 9.4 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

TERCERO.- Anotar en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien

CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA AFECTACIÓN AL DOMINIO PÚBLICO DEL SOLAR SITO EN LA CALLE MAYOR, NÚMERO 1 (GEX 253/2017).

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2017.

Visto que el Ayuntamiento es propietario del solar sito en la calle Mayor, número 1 (esquina calle Antonio Machado).

Visto que el solar fue urbanizado en virtud de contrato de obras adjudicado por Decreto de Alcaldía número 2014/00000418, de 21 de agosto, en virtud del cual fue convertido en una zona de recreo y esparcimiento público (plaza abierta).

Considerando que, conforme al artículo 51 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, “los bienes y derechos de las entidades locales se entienden adquiridos con el carácter de patrimoniales, sin perjuicio de su posterior afectación al uso o servicio de interés general”.

Dado que el bien ha sido convertido en plaza pública y procede su afectación al dominio público.

Visto el informe de Secretaría de fecha 15 de marzo de 2017.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 6/4/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 6/4/2017



8D7E88A02EAB1A709E4E

Código seguro verificación (CSV) 8D7E 88A0 2EAB 1A70 9E4E



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

Visto el Decreto de Alcaldía número 2017/00000258, de 16 de marzo, por el que se incoaba el expediente para la afectación al dominio público del solar sito en la calle Mayor, número 1 (esquina calle Antonio Machado)

Visto el artículo 9 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la afectación al dominio público del solar sito en la calle Mayor, número 1 (esquina calle Antonio Machado), hoy convertido en plaza pública.

SEGUNDO.- Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

QUINTO.- APROBACIÓN DE LA DENOMINACIÓN «VICENTA MARÍA LÓPEZ CÁRDENAS "VICENTITA"» PARA LA PLAZA SITUADA EN EL ANTIGUO SOLAR DE LA CALLE MAYOR, NÚMERO 1 (GEX 188/2017).

La ALCALDESA retira el punto del orden del día, a la espera de que se incorpore al dominio público el solar sito en calle Mayor, nº 1

SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA AFECTACIÓN AL DOMINIO PÚBLICO DE LAS VIVIENDAS SITAS EN LA PLAZA DE ARMAS, NÚMEROS 5, 7 Y 9 (GEX 261/2017).

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2017.

Visto que el Ayuntamiento adquirió en virtud de Decreto de Alcaldía número 451/2001, de 5 de diciembre, el inmueble sito en la Plaza de Armas, número 5, de esta localidad.

Visto que el Ayuntamiento adquirió en virtud de Decreto de Alcaldía número 108/2011, de 15 de marzo, el inmueble sito en la Plaza de Armas, número 7, de esta localidad.

Visto que el Ayuntamiento adquirió en virtud de Decreto de Alcaldía número 37/2010, de 3 de febrero, el inmueble sito en la Plaza de Armas, número 9, de esta localidad.

Considerando que los tres inmuebles fueron incorporados a la Plaza de Armas, y procede, por tanto, su afectación al dominio público.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 6/4/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 6/4/2017



8D7E88A02EAB1A709E4E

Código seguro verificación (CSV) 8D7E 88A0 2EAB 1A70 9E4E



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

Visto el Decreto de Alcaldía número 2017/00000259, de 16 de marzo, por el que se incoaba el expediente para la afectación al dominio público de los inmuebles sitos en la Plaza de Armas, números 5, 7 y 9.

Visto el informe de Secretaría de fecha 16 de marzo de 2017.

Visto el artículo 9 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la afectación al dominio público de los siguientes bienes inmuebles:

- a) Inmueble sito en Plaza de Armas, número 5.
- b) Inmueble sito en Plaza de Armas, número 7.
- c) Inmueble sito en Plaza de Armas, número 9.

SEGUNDO.- Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA AFECTACIÓN AL DOMINIO PÚBLICO DEL INMUEBLE SITO EN CALLE LA QUINTA, NÚMERO 6 (GEX 262/2017).

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2017.

Visto que el Ayuntamiento adquirió en virtud de acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 26 de julio de 1990 la finca urbana sita en la calle La Quinta, número 6, de esta localidad.

Considerando que el inmueble fue incorporado a la calle La Quinta, y procede, por tanto, su afectación al dominio público.

Visto el Decreto de Alcaldía número 2017/00000260, de 16 de marzo, por el que se incoaba el expediente para la afectación al dominio público del inmueble sito en calle La Quinta, número 6.

Visto el informe de Secretaría de fecha 17 de marzo de 2017.

Visto el artículo 9 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se prueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 6/4/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 6/4/2017



8D7E88A02EAB1A709E4E

Código seguro verificación (CSV) 8D7E 88A0 2EAB 1A70 9E4E



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la afectación al dominio público del bien sito en calle La Quinta, número 6.

SEGUNDO.- Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.”

OCTAVO.- ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DEL AVAL CONSTITUIDO COMO GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO AYUDA A DOMICILIO Y RESIDENCIA DE ANCIANOS (GEX 248/2017).

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2017.

Vista la solicitud presentada por EGGISE, S.L., con C.I.F. número B-14734131, con fecha 10 de marzo de 2017 (número de registro de entrada 036/RE/E/2017/856), en la que solicita “que por motivos de reducción de costes se tenga a bien la sustitución de aval depositado con fecha 11 de marzo de 2014 e inscrito en el Registro Especial de Avales el 10 de marzo de 2014, por importe de ciento cincuenta mil trescientos cuarenta y siete euros con veinte céntimos de euro (150.347,20 €) al haber sido adjudicatario del Servicio de Ayuda a Domicilio y Gestión de la Residencia San Bernardo, por otro aval de igual importe y misma garantía”.

Considerando que EGISSE, S.L. fue adjudicataria del contrato de gestión del servicio público de residencia de ancianos y de servicio de ayuda a domicilio, en virtud de acuerdo plenario de fecha 4 de diciembre de 2013.

Considerando que la empresa adjudicataria constituyó garantía definitiva por importe de 150.347,20 euros, mediante aval prestado por el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., con N.I.F. A-48265169.

Vistos los artículos 95 y 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con seis votos a favor (5 del GIH y 1 del PP) y cinco abstenciones del PSOE-A, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Estimar la solicitud presentada por EGISSE, S.L., con C.I.F. número B-14734131, de sustitución del aval constituido como garantía definitiva del contrato de gestión del servicio público de residencia de ancianos y de servicio de ayuda a domicilio, por importe de 150.347,20 euros.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 6/4/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 6/4/2017



8D7E88A02EAB1A709E4E

Código seguro verificación (CSV) 8D7E 88A0 2EAB 1A70 9E4E



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

SEGUNDO.- El nuevo aval tendrá efectos una vez presentado por el interesado y comprobado por parte del Departamento de Intervención-Tesorería que reúne los requisitos establecidos en la legislación vigente. Una vez realizada dicha comprobación de forma positiva, se procederá a devolver el aval constituido originalmente.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

NOVENO.- MOCIONES.

De conformidad con lo establecido en el art. 97.3 y específicamente, el art. 91.4 en relación con el art. 83, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se someten a consideración del Pleno las siguientes mociones que no tienen cabida en el punto de ruegos y preguntas.

I) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS, INSTANDO AL EQUIPO DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO A LA REALIZACIÓN DE UN CURSO ACREDITADO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES EN LA AYUDA A DOMICILIO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, estimar la urgencia de la moción presentada.

Por parte de la concejal MURILLO CARBALLIDO se da lectura de la moción:

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 6/4/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 6/4/2017



8D7E88A02EAB1A709E4E

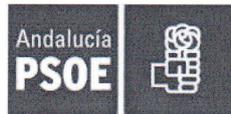
Código seguro verificación (CSV) 8D7E 88A0 2EAB 1A70 9E4E



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es



MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

INSTANDO AL EQUIPO DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO A LA REALIZACIÓN DE UN CURSO ACREDITADO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES EN LA AYUDA A DOMICILIO.

De acuerdo con lo previsto en el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, María Del Carmen Murillo Carballido, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Hornachuelos desea someter a la consideración del Pleno Municipal Ordinario del Día 30 de Marzo de 2017 la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Servicio de ayuda a domicilio

El Servicio de Ayuda a Domicilio lo constituye el conjunto de actuaciones preventivas, formativas, y rehabilitadoras llevadas a cabo por profesionales cualificados en el propio domicilio, con el objetivo de atender en las actividades básicas de la vida diaria que necesite la persona en situación de dependencia.

Para preservar los servicios de ayuda a domicilio para las personas dependientes y mantener el empleo en este nicho laboral se ha aprobado el Plan Extraordinario de Acción Social de Andalucía.

Dentro del Plan se encuentra el Programa de Consolidación del Servicio de Ayuda a Domicilio, que otorga transferencias a Entidades Locales de Andalucía destinadas al afianzamiento del Servicio de Ayuda a Domicilio. Con ello se pretende garantizar la cobertura adecuada de las necesidades de la población dependiente en situación de emergencia o con dificultades económicas.

Actuaciones que ofrece el servicio

-Atención a las necesidades domésticas o del hogar:

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 6/4/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 6/4/2017



8D7E88A02EAB1A709E4E

Código seguro verificación (CSV) 8D7E 88A0 2EAB 1A70 9E4E



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

1. En relación con la alimentación:

- Preparación de alimentos en el domicilio.
- Servicio de comida a domicilio.
- Compra de alimentos con cargo a la persona usuaria.

2. En relación con el vestido:

- Lavado de ropa en el domicilio y fuera del mismo.
- Repaso y ordenación de ropa.
- Planchado de ropa en el domicilio y fuera del mismo.
- Compra de ropa con cargo a la persona usuaria.

3. En relación con el mantenimiento de la vivienda:

- Limpieza cotidiana y general de la vivienda, salvo casos específicos de necesidad en los que dicha tarea será determinada por el personal técnico responsable del servicio.
- Pequeñas tareas domésticas que realizaría la persona por sí misma en condiciones normales, y que no son objeto de otras profesiones.

-Actuaciones de carácter personal:

1. Relacionadas con la higiene personal:

- Planificación y educación de hábitos de higiene.
- Aseo e higiene personal.
- Ayuda en el vestir.

2. Relacionadas con la ingesta y hábitos alimentarios:

- Ayuda o dar de comer y beber.
- Control de la alimentación y educación sobre hábitos alimentarios.

3. Relacionadas con la movilidad:

- Ayuda para levantarse y acostarse.
- Ayuda para realizar cambios posturales.
- Ayuda para la movilidad dentro del hogar.

4. Relacionadas con cuidados especiales:

- Apoyo en situaciones de incontinencia.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 6/4/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 6/4/2017



8D7E88A02EAB1A709E4E

Código seguro verificación (CSV) 8D7E 88A0 2EAB 1A70 9E4E



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

- Orientación temporal y espacial.
- Control de la administración del tratamiento médico en coordinación con los equipos de salud.
- Asistencia y acompañamiento nocturnos (vela).

-De ayuda en la vida familiar y social:

- Acompañamiento dentro y fuera del domicilio.
- Apoyo a la organización doméstica.
- Actividades de ocio dentro del domicilio.
- Actividades de fomento de la participación en su comunidad y en actividades de ocio y tiempo libre.
- Ayuda a la adquisición y desarrollo de habilidades, capacidades y hábitos personales y de convivencia.

Intensidad del servicio

La duración del servicio será variable en función de la situación sociofamiliar, de las necesidades de la persona en situación de dependencia para hacer posible su permanencia en el hogar y de la intensidad del servicio que corresponda a la persona según su grado de dependencia y los servicios compatibles prescritos.

Teniendo en cuenta la reciente eliminación de los niveles de dependencia, operada por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, las intensidades horarias mensuales del servicio se ajustarán a los siguientes intervalos, en función de cada caso particular en el momento de la entrada en vigor de esta modificación, el 15 de julio de 2012:

Para aquellas personas que en el momento de la entrada en vigor de la norma ya tuvieran reconocido grado y nivel de dependencia sin que se les hubiera reconocido la prestación:

- . Grado III nivel 2: entre 56 y 70 horas/mes
- . Grado III nivel 1: entre 46 y 55 horas/mes
- . Grado II nivel 2: entre 31 y 45 horas/mes
- . Grado II nivel 1: entre 21 y 30 horas/mes
- . Grado I, niveles 1 y 2: máximo 20 horas/mes*

Para quienes no tuvieran reconocida la situación de dependencia en dicha fecha:

- . Grado III: entre 46 y 70 horas/mes
- . Grado II: entre 21 y 45 horas/mes

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 6/4/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 6/4/2017



8D7E88A02EAB1A709E4E

Código seguro verificación (CSV) 8D7E 88A0 2EAB 1A70 9E4E



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

. Grado I: máximo 20 horas/mes*

(*) Efectividad del derecho demorada hasta julio de 2015, por el calendario de aplicación progresiva de la Ley de dependencia.

La intensidad del servicio en los casos en los que sea compatible con el Servicio de Centro de Día será como máximo de 22 horas mensuales, de lunes a viernes, con objeto de facilitarles la asistencia al Centro de Día.

Perfil de persona a la que está destinado

Para poder solicitar el Servicio de Ayuda a Domicilio es necesario que la persona en situación de dependencia viva en un domicilio particular.

Régimen de compatibilidad

El Servicio de Ayuda a Domicilio será incompatible con todos los servicios y prestaciones, con excepción del de Teleasistencia y del Servicio de Centro de Día, o en su defecto, la prestación económica vinculada a este servicio, en los casos que se determine y con carácter complementario.

En el Programa Individual de Atención de aquellas personas reconocidas en situación de Gran Dependencia o en situación de Dependencia Severa en el que se establezca el Servicio de Centro de Día o la prestación económica vinculada al mismo y el Servicio de Ayuda a Domicilio, la intensidad de éste será como máximo de 22 horas mensuales, de lunes a viernes, con objeto de facilitarles la asistencia al Centro de Día.

Criterios de participación en su financiación

La participación en la financiación del servicio por parte de la persona usuaria está condicionada por su capacidad económica personal en los términos previstos en las disposiciones vigentes.

En Hornachuelos a través de la Junta de Andalucía son:

55 usuarios los que reciben el Servicio de Ayuda a Domicilio por Dependencia.

5 usuarios de Prestación Básica.

3 usuarios de Urgencia de tres meses de Duración.

Para la realización de este trabajo está concertado con el Ayuntamiento el Servicio De Ayuda a

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 6/4/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 6/4/2017



8D7E88A02EAB1A709E4E

Código seguro verificación (CSV) 8D7E 88A0 2EAB 1A70 9E4E



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

Domicilio y Residencia de Mayores, en el caso de Hornachuelos es con la empresa EGISSE la que a su vez tiene contratadas a 26 empleadas.

Las personas que ya estaban contratadas desde que se implantó el servicio disponían de la acreditación para trabajar en instituciones sociales como en residencias o centros de día, y a domicilios.

A partir del 1 de enero de 2018, los cuidadores de personas dependientes en domicilios necesitarán una acreditación obligatoria de estar en posesión del Certificado de Profesionalidad (que equivale a un grado de FP en grado medio) en atención Sociosanitaria para poder trabajar.

Las acreditaciones de Profesionalidad se están evaluando desde la Junta de Andalucía, pero son muchos más las demandas que acreditaciones salen a concurso, quedando muchas trabajadoras fuera de selección año tras año.

Desde la Junta de Andalucía se lleva tiempo impartiendo cursos para poder acceder a las correspondientes Acreditaciones Profesionales, pero sólo para personas desempleadas. Por lo que las que siguen desde hace diez años no conseguirán la acreditación para poder seguir trabajando en este sector cuando muchas veces la experiencia adelanta a la formación, y muchos de estos cuidadores con sobrada experiencia y capacidad para desarrollar este trabajo se quedarán en un limbo laboral a no ser que consigan esta acreditación, por ello explicamos a continuación como pueden hacerlo, ya que también es posible conseguirla acreditando experiencia en empresas del sector así como formación no reglada para su posterior homologación.

POR TODO LO ANTERIOR EXPUESTO, EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS SOMETE A VOTACIÓN ESTA MOCIÓN EN LA QUE SE INSTA AL EQUIPO DE GOBIERNO A:

PRIMERO: Solicitar a la Delegación de Empleo con el Ayuntamiento convenio para desarrollar el curso para la obtención de la acreditación profesional de las trabajadoras de Ayuda a Domicilio de Hornachuelos.

SEGUNDO: Habilitar el lugar para la realización del curso que cumpla todas las normas exigidas para el desarrollo de cualquier curso.

TERCERO: Teniendo en cuenta que existe una partida para Formación en el Presupuesto General de 2017, sea el Ayuntamiento el que sufrague la totalidad del curso.

María del Carmen Murillo Carballido

Portavoz Del Grupo Municipal del Ayuntamiento de Hornachuelos

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 6/4/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 6/4/2017



8D7E88A02EAB1A709E4E

Código seguro verificación (CSV) 8D7E 88A0 2EAB 1A70 9E4E



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

La concejal MURILLO CARBALLIDO explica que los trabajadores deberán contar con una acreditación. La Junta de Andalucía realiza cursos pero sólo para personas desempleadas. Demanda que el Ayuntamiento facilite esos cursos.

La ALCALDESA responde que se está promoviendo desde el Ayuntamiento esa iniciativa y se está en contacto con la Mancomunidad para que pueda impartir el curso de forma online, que abarata los costes.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, aprobar la reseñada moción.

II) MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS, INSTANDO AL EQUIPO DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO A POSIBILITAR EL ACCESO LOS SÁBADOS POR LA MAÑANA AL DESPACHO MUNICIPAL DE ESTE GRUPO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, estimar la urgencia de la moción presentada.

Por parte de la concejal MURILLO CARBALLIDO se da lectura de la moción:

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 6/4/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 6/4/2017



8D7E88A02EAB1A709E4E

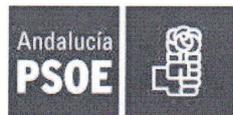
Código seguro verificación (CSV) 8D7E 88A0 2EAB 1A70 9E4E



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es



MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

INSTANDO AL EQUIPO DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO A POSIBILITAR EL ACCESO LOS SÁBADOS POR LA MAÑANA AL DESPACHO MUNICIPAL DE ESTE GRUPO

De acuerdo con lo previsto en el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, María Del Carmen Murillo Carballido, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Hornachuelos desea someter a la consideración del Pleno Municipal Ordinario del Día 30 de Marzo de 2017 la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El horario regular de apertura del Ayuntamiento de Hornachuelos coincide con el de la jornada laboral de prácticamente todos los Concejales del Grupo Municipal Socialista, por lo que se hace muy difícil poder atender a los vecinos y vecinas que nos reclaman su atención en relación con problemas municipales en el propio despacho del Consistorio. Y cuando nos encontramos posibilitados para poder realizar dicha atención a los vecinos y vecinas, ésta no se puede llevar a cabo por estar cerrado el Ayuntamiento.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS SOMETE A VOTACIÓN LA SIGUIENTE MOCIÓN EN LA QUE SE INSTA AL EQUIPO DE GOBIERNO A:

PRIMERO: Mantengan abierto el Ayuntamiento los sábados por la mañana o algunas tardes alternas para poder ejercer nuestra labor como concejales y poderla compatibilizar con nuestra vida laboral.

María Del Carmen Murillo Carballido

Portavoz Del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Hornachuelos

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 6/4/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 6/4/2017



8D7E88A02EAB1A709E4E

Código seguro verificación (CSV) 8D7E 88A0 2EAB 1A70 9E4E



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

La ALCALDESA explica que no puede acceder a la solicitud porque no hay personal para poder abrir el Ayuntamiento los sábados o por la tarde.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno adoptó, con cinco votos a favor del PSOE-A y seis votos en contra (5 del GIH y 1 del PP) rechazar la reseñada moción.

III) MOTIÓN PRESENTADA POR EL G.I.H Y EL GRUPO P.P. DE HORNACHUELOS, SOBRE MUESTRA DE APOYO A FIN DE QUE LA MONTERÍA Y LA REHALA SEAN DECLARADAS BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE ANDALUCÍA EN SU CATEGORÍA DE ACTIVIDAD DE INTERÉS ETNOLÓGICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, estimar la urgencia de la moción presentada.

La ALCALDESA explica que esta moción ya se votó pero le han pedido que vuelva a incluirse en Pleno.

Por parte del concejal TAMARIT RAMOS se da lectura de la moción:

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 6/4/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 6/4/2017



8D7E88A02EAB1A709E4E

Código seguro verificación (CSV) 8D7E 88A0 2EAB 1A70 9E4E



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es



D^a M^a Ángeles Rodríguez Sánchez, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en esta Corporación, y D. Alejandro Tamarit Ramos, Portavoz del Grupo Independiente de Hornachuelos, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1 986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulan, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**:

EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS MUESTRA SU APOYO A FIN DE QUE LA MONTERÍA Y LA REHALA SEAN DECLARADAS BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE ANDALUCÍA EN SU CATEGORÍA DE ACTIVIDAD DE INTERÉS ETNOLÓGICO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Federación Andaluza de Caza, junto con la Asociación Española de Rehalas y la Asociación de Terrenos de Caza, ha promovido el correspondiente expediente administrativo a fin de obtener la declaración de la montería y la rehala como Bien de Interés Cultural de Andalucía y su posterior inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Junto a esta Moción se acompaña un documento técnico-científico que contiene el catálogo de valores que encierran la montería y la rehala y con el que se pretende demostrar que esta singular actividad cinegética se ajusta a los criterios establecidos en la legislación internacional (UNESCO, Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, París, 2003), en el marco jurídico nacional (Ley 10/2015 de 26 de mayo, para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial) y en el ordenamiento autonómico (Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía. Texto consolidado de 28 de noviembre de 2012) y con ello promover en Andalucía su declaración como Bien de

1



Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 6/4/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 6/4/2017



8D7E88A02EAB1A709E4E

Código seguro verificación (CSV) 8D7E 88A0 2EAB 1A70 9E4E



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

Interés Cultural, en su apartado de Actividad de Interés Etnológico y su posterior inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico.

A primera vista, parece adecuado considerar que la modalidad de caza mayor identificada como montería se enmarcaría dentro del patrimonio inmaterial cultural, que la Convención de París 2003 define como:

"los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana". (art. 2)

Por su parte, la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía. Texto consolidado de 28 de noviembre de 2012, define la actividad de interés etnológico como:

"las prácticas, conocimientos, saberes, rituales, expresiones verbales, estéticas y artísticas que constituyen exponentes significativos del pueblo andaluz o de alguno de los colectivos que lo forman".

El catálogo de valores culturales que se manifiestan en la montería y la rehala mantiene su continuidad en el tiempo con su inevitable adaptación y su relación con el territorio, se reproduce a partir de procesos de aprendizaje y transmisión intergeneracional y persiste en la memoria colectiva de los grupos para los que dichos valores tienen una especial significación.

La montería y la rehala son los dos componentes indisociables de una modalidad cinegética colectiva de caza mayor, original y de enorme profundidad temporal, con un ámbito territorial que incluye a una buena parte del territorio andaluz y que se adapta armónicamente a los ecosistemas de bosque mediterráneo de la mitad sur de la Península Ibérica.

La declaración de BIC para la montería y la rehala contribuirá a una mayor valoración social y al reconocimiento público de los valores culturales de dicha actividad, así como a la adopción de las medidas de salvaguarda de este componente del patrimonio inmaterial cultural de Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, entendiéndose que la montería y la rehala tienen en nuestra Comunidad Autónoma los valores antes citados, que en nuestra provincia cuenta con unas profundas raíces y un marcado valor social, cultural así como económico y ante la iniciativa de la Federación Andaluza de Caza, el Grupo Municipal del Partido Popular en la el

2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 6/4/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 6/4/2017



8D7E88A02EAB1A709E4E

Código seguro verificación (CSV) 8D7E 88A0 2EAB 1A70 9E4E



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

Ayuntamiento de Hornachuelos somete a Pleno para su debate, y en su caso aprobación, los siguientes

ACUERDOS

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos muestra su apoyo al expediente promovido por la Federación Andaluza de Caza al objeto de que la montería y la rehala sean declaradas Bien de Interés Cultural de Andalucía en su categoría de Actividad de Interés Etnológico por parte de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Segundo.- A tal efecto, este Ayuntamiento Pleno acuerda dar traslado de la presente Moción y Acuerdo al Instituto de Patrimonio Histórico dependiente de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Fdo.: Alejandro Tamarit Ramos
Portavoz GIH

Fdo.: M Ángeles Rguez. Sánchez
Portavoz PP Hornachuelos

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 6/4/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 6/4/2017



8D7E88A02EAB1A709E4E

Código seguro verificación (CSV) 8D7E 88A0 2EAB 1A70 9E4E



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

La portavoz del grupo socialista interviene para manifestar que su grupo se adhiere a la moción.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, aprobar la reseñada moción

PARTE DEDICADA AL CONTROL DEL EQUIPO DE GOBIERNO

DÉCIMO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde el **19 de enero de 2017** al **23 de marzo de 2017**, integrando una relación que va desde el Decreto **2017/00000044** al **2017/00000297**.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

El concejal MARTÍN GONZÁLEZ pregunta por los siguientes Decretos:

-Decreto 2017/00000055. La ALCALDESA explica el Convenio Urbanístico con Zamora Perales.

-Decreto 2017/00000104. Se le explica el contenido.

Pregunta por los Decretos de adjudicación del contrato de megafonía y los errores en la garantía definitiva. El SECRETARIO le explica el motivo de los errores materiales.

Pregunta el motivo por el que se licita por 3 años y se queja de que en el futuro pudiera haber otras empresas interesadas. La ALCALDESA le explica que la duración se ha estimado idónea y que la Administración no puede estar a la eventual aparición de nuevas empresas.

La concejal MURILLO CARBALLIDO pregunta por el objeto del contrato. La ALCALDESA lee la cláusula correspondiente del Pliego.

-Decreto 2017/00000168. Pregunta por la prórroga del contrato de la Escuela de Música.

La ALCALDESA responde que se va a prorrogar hasta final de curso y se ha estimado que se licitará nuevamente.

Pregunta si existe falta de entendimiento entre la empresa y el Ayuntamiento. La ALCALDESA responde que no. El concejal MARTÍN GONZÁLEZ pregunta por qué se le ha solicitado una serie de documentación que ya

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 6/4/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 6/4/2017



8D7E88A02EAB1A709E4E

Código seguro verificación (CSV) 8D7E 88A0 2EAB 1A70 9E4E



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

presentaba junto a sus facturas. La ALCALDESA responde que es obligación de la Administración.

-Decreto 2017/00000230. El concejal MARTÍN GONZÁLEZ pregunta por el proyecto de la agrupación musical.

La ALCALDESA responde que al ser una subvención no se le puede exigir una contraprestación.

El concejal MARTÍN GONZÁLEZ echa en falta que no se haya firmado aún el convenio con la otra agrupación musical. Pregunta si hay otros convenios.

La ALCALDESA responde que hay otros convenios con otras asociaciones.

-Decreto 2017/00000245. Pregunta por la modificación de la subvención de usuarios de la residencia.

La ALCALDESA explica que pasan de estancia diurna a nocturna.

-Decreto 2017/00000264. Pregunta por el alta de un nuevo usuario sin convocatoria.

La ALCALDESA le explica que en las bases está previsto una convocatoria abierta.

La concejal MURILLO CARBALLIDO pregunta por los siguientes decretos:

Decreto 2017/00000056. La ALCALDESA le explica la licencia de obra mayor otorgada.

La concejal MURILLO CARBALLIDO pregunta si es una nueva licencia y si se ha liquidado. La ALCALDESA responde que no se ha liquidado aún.

La concejal DURÁN CABALLERO interviene para explicar las licencias que han otorgado.

La concejal MURILLO CARBALLIDO insiste en que se le explique cuál es la revisión y cuándo se va a liquidar.

La ALCALDESA señala que la licencia no está notificada aún ni liquidada.

La concejal DURÁN CABALLERO explica que se trata de una actualización y revisión del proyecto. Se trata de un complemento a la licencia original. En definitiva, es la licencia de la adaptación de las obras y modificación del proyecto original que se ha producido a lo largo del tiempo.

La concejal MURILLO CARBALLIDO pregunta si eso ha sido a solicitud de ENRESA. La concejal DURÁN CABALLERO le explica que ha habido conversaciones entre ambas partes.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 6/4/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 6/4/2017



8D7E88A02EAB1A709E4E

Código seguro verificación (CSV) 8D7E 88A0 2EAB 1A70 9E4E



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

La concejal MURILLO CARBALLIDO insiste en que no le cuadra que no haya informes técnicos. La ALCALDESA le explica que está en trámites la liquidación y que la licencia tiene todos los informes requeridos por ley.

Pregunta también por el Decreto de acceso a los listados de registros de entrada y de facturas. Quiere que se le aclare si pueden acceder o no y que se llegue a una solución definitiva.

La ALCALDESA le repite que quedó claro que lo tiene que solicitar por escrito.

Al hilo de los Decretos de subvenciones de la Residencia pregunta la concejal MURILLO CARBALLIDO por el importe actual de la partida y el número de usuarios beneficiarios.

La ALCALDESA responde que es variable debido a las características del usuario.

Pregunta por el procedimiento de selección de funcionarios interinos “oficial de Servicios Varios”. La ALCALDESA le explica que se tiene que nombrar interino porque así lo exige la ley. Y que no se seguirá el procedimiento rotatorio.

-Decretos 2017/00000292 y 2017/00000293. La ALCALDESA explica que es un complemento de productividad extraordinario a dos trabajadores.

La concejal MURILLO CARBALLIDO pregunta si el Real Decreto 861/1986 es aplicable a los laborales. La ALCALDESA le explica que en el Ayuntamiento las retribuciones de los funcionarios y laborales están equiparadas en su estructura.

La ALCALDESA responde que ambos trabajadores han trabajado muchísimo con ese expediente y se les ha recompensado.

El concejal MARTÍN GONZÁLEZ pregunta por la liquidación de las licencias de ENRESA. La ALCALDESA señala que ya se dieron las explicaciones en el Pleno extraordinario anterior. La concejal DURÁN CABALLERO señala que hay que distinguir entre una licencia de obra menor y otra de obra mayor, como ésta de especiales características.

El concejal NARANJO CORREA pregunta cuántas licencias están pendientes de liquidar. La concejal DURÁN CABALLERO responde que faltan algunas por liquidar.

El concejal NARANJO CORREA insiste en que él pregunta por la licencia que el Ayuntamiento ha obligado a que presente. La concejal DURÁN CABALLERO responde que no se ha obligado a ENRESA a nada. El concejal NARANJO CORREA alude a que varias licencias se refunden en una sola. El Equipo de Gobierno le desmiente eso y señala que cada obra tiene su licencia.

Pregunta si se van a tramitar los procedimientos sancionadores.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 6/4/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 6/4/2017



8D7E88A02EAB1A709E4E

Código seguro verificación (CSV) 8D7E 88A0 2EAB 1A70 9E4E



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

La concejal MURILLO CARBALLIDO lee los informes técnicos y jurídicos del expediente que se trató en el último Pleno extraordinario. Y lee también el informe técnico del expediente de otorgamiento de licencia de obra mayor de las losas de cierre, en el que se señala que se han hecho obras sin licencia y procede el procedimiento sancionador.

La ALCALDESA responde que ella no tiene problema en que vuelva a leer los informes pero que no hay nada entre líneas.

El PSOE insiste en que tienen que cobrarle la sanción. La ALCALDESA reitera que no va a volver a entrar en ese tema, y que se les contestará por escrito.

El concejal PÉREZ GARCÍA insiste en que no se ha hecho caso a los informes técnicos y que se ha perdido tres millones y medio de euros.

El concejal NARANJO CORREA señala que llega a la conclusión de que ha habido negociaciones y que se le ha perdonado alguna cantidad a ENRESA.

El concejal TAMARIT RAMOS interviene para señalar que los expedientes eran complejos y que se ha seguido el criterio de los técnicos y del equipo de recaudación.

El concejal MARTÍN GONZÁLEZ pregunta sobre los intereses de demora y si el 20% es el máximo. El SECRETARIO contesta que el 20% es el recargo por presentación extemporánea.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno declara, por unanimidad, quedar enterado del contenido de las Resoluciones de Alcaldía que anteriormente se citan en sus propios términos.

UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se registraron las siguientes intervenciones:

La concejal MURILLO CARBALLIDO ruega que no se vuelva a achacar en Pleno que se ha pagado multas por actuaciones anteriores de equipos de gobierno pasados.

La ALCALDESA replica que ellos no lo habían sacado a relucir hasta que el PSOE lo ha mencionado.

La concejal DURÁN CABALLERO interviene para decir que el PSOE es el que tiene que predicar con el ejemplo y no hacer comentarios de ex-alcaldes en el Facebook.

La concejal MURILLO CARBALLIDO señala que falta la bandera de España

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 6/4/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 6/4/2017



8D7E88A02EAB1A709E4E

Código seguro verificación (CSV) 8D7E 88A0 2EAB 1A70 9E4E



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

en el Salón de Plenos. La ALCALDESA responde que la prestaron y aún no ha sido devuelta.

La concejal MURILLO CARBALLIDO pregunta por la dimisión de la Alcaldesa pedánea de Céspedes. La ALCALDESA responde que se lo está pensando.

Pregunta por las ayudas al alquiler y la ALCALDESA le responde que se otorga por el procedimiento establecido en ordenanza.

Pregunta por el arreglo de la calle Castillo y si se va a levantar otra vez. La ALCALDESA responde que se va a abrir de forma provisional para hacer la prueba. La concejal DURÁN CABALLERO responde que hay deficiencias y se tiene que subsanar, pero vienen las fiestas de Semana Santa y se van a posponer las subsanaciones.

Pregunta la concejal MURILLO CARBALLIDO si eso va a aumentar el Presupuesto de la obra.

El concejal PÉREZ GARCÍA pregunta por las cámaras que hay en Cortijuelos. La ALCALDESA señala que aún no están activadas y son para controlar el tráfico.

El concejal PÉREZ GARCÍA pregunta por los pasos sobrelevados de la calle El Madroño. Se le contesta que hay una subvención dirigida a esa actuación.

El concejal PÉREZ GARCÍA pregunta por la bolsa de empleo. La ALCALDESA repite la explicación del Pleno anterior; no se puede sacar continuamente la bolsa porque eso genera mucho trabajo.

El concejal NARANJO CORREA felicita al Departamento de Obras y Hacienda y Recaudación a todos sus trabajadores, y a los políticos responsables.

Pregunta si se sienten bien después de haberles quitado a los trabajadores la productividad de las pagas extras y el pago de la cuota de ADESLAS, y habérsela otorgado sólo a los Jefes de Servicio, mientras que el resto de trabajadores se han quedado mirando.

Considero que no se ha felicitado a todos los trabajadores y les ruega que vuelvan a reconsiderar sus decisiones anteriores. La ALCALDESA responde que se actuó conforme a ley. El concejal TAMARIT RAMOS replica que el reconocimiento público se ha hecho a los Departamentos en su conjunto, y lee nuevamente lo que leyó en el Pleno extraordinario pasado. El concejal NARANJO CORREA insiste en que él ha leído que sólo se reconoce a los Jefes de Servicio.

El concejal NARANJO CORREA insiste en su defensa a los trabajadores, y lamenta que la Alcaldesa haya invitado a los trabajadores a que demanden al Ayuntamiento. Él considera que se puede llegar a acuerdos sin llegar al Juzgado. La ALCALDESA insiste en que actuó conforme a ley en esa materia de la

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 6/4/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 6/4/2017



8D7E88A02EAB1A709E4E

Código seguro verificación (CSV) 8D7E 88A0 2EAB 1A70 9E4E



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

productividad de las pagas extras.

El concejal NARANJO CORREA repite su solicitud de reunión de la Comisión Informativa de EUROCOLMENAS. La Alcaldesa se disculpa porque se le olvidó.

El concejal NARANJO CORREA pregunta por una persona que limpia cunetas y correteras. La ALCALDESA le explica que está contratada por DOLMEN. El concejal NARANJO CORREA se alarma porque cualquier día va a sufrir un accidente. La ALCALDESA le indica que está dada de alta en la Seguridad Social, y nunca se ha quejado.

La concejal ROJANO MORALES pregunta por un informe acerca de las cuevas y le llama la atención que se pidió después de comenzar las obras. La ALCALDESA responde que se pidió para tranquilidad de los propietarios de la casa situada encima de las cuevas.

La concejal ROJANO MORALES pregunta por la urgencia de la actuación, ahora que es la época que más llueve. La ALCALDESA responde que se ha hecho con una subvención.

El concejal MARTÍN GONZÁLEZ pregunta por las grietas que ha surgido en las cuevas. El equipo de gobierno responde que el informe geológico concluye que no hay peligro.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las veintiún horas y diez minutos se levantó la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa de la que se extiende la presente Acta, por mí, el Secretario General, en el lugar que consta en el encabezamiento, de todo lo cual DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO GENERAL

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 6/4/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 6/4/2017



8D7E88A02EAB1A709E4E

Código seguro verificación (CSV) 8D7E 88A0 2EAB 1A70 9E4E